CONTRATO NÚMERO: 1.220-13.03-0428 **de** **FECHA:** 27-06-2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud

CONTRATISTA: **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

VALOR: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1,500,000,000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6000000075 del 06/06/2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500037068 de 28-06-2023

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

- Fondo: 1-1003 - RENTAS CEDIDAS.
- Centro Gestor: 1106- SECRETARIA DE SALUD.
- Posición Presupuestaria: 2330102005 -Transferencias para Empresas Sociales del Estado.
- Área Funcional: 3050103040050000 - Provi Adecuada Serv Salud
- Elemento PEP: PI30-102095/1/1/01/05 - Cofinanciar los proyectos priorizados en el marco del plan departamental para la ejecución del plan bienal de desarrollo de las ESE.
- Cuenta Mayor: 5502080000 - Prestación de Servicios de Salud.

PLAZO: 15 de diciembre de 2023

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: HEIMER TEODORO BEJARANO SANDOVAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI"

Los suscritos HEIMER TEODORO BEJARANO SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía número 16´718.456 de Cali, actuando como SUPERVISOR y LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. CC 38.872.392, gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las

instalaciones de la Secretaria de Salud con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en: **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** Las actividades generales a desarrollar en el convenio por la E.S.E. son las siguientes:

1. invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente convenio.

2. Aplicar los recursos de este Convenio única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido.

3. Realizar el proceso de selección objetiva para la contratación con una o varias compañías idóneas y reconocidas en el mercado, la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario clínico objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas aprobadas en el concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaría Departamental de Salud. Si en el proceso de selección los costos asociados a los equipos varían, la ESE debe asumirlos sin generar costo adicional a la Gobernación del Valle del Cauca.

4. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del convenio en estricto cumplimiento del régimen de contratación, manual de contratación de la ESE y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad de los proveedores.

5. Adquirir y poner en funcionamiento los equipos biomédicos y mobiliario de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas aprobadas en el concepto técnico de viabilidad.

6. Garantizar que el/los proveedores hagan entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

7. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado

8. garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

9. garantizar que los equipos cuentan con mínimo (1) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.

10. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

11. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en la E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del convenio si ello se requiere.

12. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.

13. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.

14. Rendir informes detallados al Departamento sobre las gestiones y las actividades de la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico, dicho informe se presentará al supervisor del Convenio designado por la Secretaría Departamental de Salud en forma discriminada, en el cual se contemplen todas las actividades ejecutadas acorde con el proyecto.

15. Acoger todas las indicaciones que, durante el periodo de ejecución del Convenio, se impartan por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca.

16. Mantener vigente la póliza todo riesgo, con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual.

17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el proyecto.

19. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

20. Suscribir las garantías del bien o servicio correspondiente con el contratista responsable de la ejecución del proyecto indicando como beneficiario a la E.S.E.

21. Recibir los recursos en una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Convenio.

22. Realizar la devolución de los recursos que no lleguen a ejecutarse en el marco del presente convenio durante el tiempo estimado del mismo.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$1.500´000.000,oo
Valor ejecutado:	$1.500´000.000
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$1.500´000.000
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales	$0
Interés moratorio:	$0
Total pagado:	$1.500´000.000
Saldo a favor de El Contratista	$0
Saldo a favor de El Departamento:	$0

Que, de acuerdo a las certificaciones emitidas por la gerencia del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, se cumplió a cabalidad el objeto contractual.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 26 días del mes de febrero de 2024. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

HEIMER TEODORO BEJARANO S.
SUPERVISOR

LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
CONTRATISTA